



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO
DOÑA CAROLA ERICES SOTO, MATRONA
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
CHILLAN VIEJO.**

DECRETO N° (S) 0840.-

CHILLÁN VIEJO, 19 de julio de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto N° 1112 del 12.06.2009, mediante el cual delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Depto. Salud o quien la subrogue, Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de asistir al Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar, el cual se realizara en la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción.
- Autorización de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBA cometido a Doña **CAROLA ERICES SOTO**, Matrona del Centro de Salud Familiar, quién deberá asistir a Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar, el que se realizará desde el 20 al 23 de julio de 2010, en la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción.

2.- PÁGUESE el 40 % del viático correspondiente a los días 20 al 23 de julio de 2010 y devuélvanse los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

MBR/FFV/CSN/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Depto. de Salud Municipal

Finanzas DESAMU.